



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2023-MPA-A

Abancay, 13 de abril del 2023

### **VISTO:**

El MEMORANDUM N°. 113 -2023-A-MPA, de fecha 11 de abril del 2023 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme el numeral 20 del artículo 20° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante el documento de visto, el señor Alcalde pone de conocimiento del viaje en comisión de servicios oficial a la ciudad de Lima, con la finalidad de realizar gestiones en los diferentes Ministerios;

**POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS, EN EL ARTÍCULO 20°, NUMERAL 6, DE LA LEY N° 27972- LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.**

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** el despacho de Alcaldía al **Señor Regidor JOSÉ DOMINGO MIRANDA ESPINOZA**, los días lunes 17 al miércoles 19 de abril, por Ausencia del titular, quien viajara a la ciudad de Lima en comisión de servicio oficial, **Delegándole las Funciones Políticas**, referentes al despacho de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Gerente Municipal Ing. Erick Alarcón Camacho, las funciones administrativas que corresponden bajo responsabilidad y con cargo a dar cuenta por escrito.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al Sr. Regidor **JOSÉ DOMINGO MIRANDA ESPINOZA**, al Gerente Municipal y demás sistemas administrativos de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY  
*Raúl Peña Sánchez*  
Nestor Raúl Peña Sánchez  
ALCALDE

*Raúl Peña Sánchez*

